

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-448-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 11 de Octubre de 2017

Referencia: 4.726/16 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Letras, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, el Acta Nº 441 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 059 – CONEAU, la Ordenanza Nº 051 – CONEAU, la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-22465419-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 469.

Por ello.

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Letras, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER:

I. Incrementar la cantidad de docentes residentes en la zona de dictado y cuya mayor dedicación esté radicada en la institución

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la

normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Registrese, comuniquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo Date: 2017.10.10 16:59:04 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candioti Vicepresidente Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria Digitally signed by PAN Nestor Raul Date: 2017.10.11 14:39:51 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan Presidente

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria